

ANUNCIO

BASES PROCESO SELECTIVO RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE CENTRO DE INTERNAMIENTO EDUCATIVO DE MENORES

La Fundación Canaria de juventud (IDEO), ha dispuesto aprobar la contratación con carácter indefinido de dos puestos de trabajo a nivel de dirección:

✓ **Responsable de Coordinación de centro de internamiento educativo de menores.**

-1 plaza en CIEM Valle Tabares (Santa Cruz de Tenerife).

-1 plaza en CIEM Montañeta (Las Palmas de Gran Canaria).

La presente convocatoria establece los requisitos generales del proceso selectivo, atendiendo a los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, mérito y capacidad.

BASE PRIMERA. - DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y FUNCIONES.

Las funciones correspondientes al puesto son las expuestas por el convenio colectivo de aplicación y la normativa vigente, aplicadas al área de Dirección de un Centro de Internamiento Educativo para Menores.

Dentro de las responsabilidades de dirección, coordinación, control, supervisión y gestión operativa del centro destacamos:

1. Funciones en relación con la organización del centro:

- Ostentar la representación del centro. Mantener, facilitar y promover las relaciones entre el centro y los servicios de atención a las personas menores infractoras, y con las instituciones, entidades y servicios que participen en la atención a las necesidades de los y las menores o colaboren en la ejecución de los programas de intervención.
- Planificación, dirección y supervisión de todos los servicios y actividades del centro. Desarrollar sistemas y herramientas de gestión y evaluación de los procesos y procedimientos que realmente se ajusten a la realidad de un centro sostenible, viable y excelente.
- Velar por el cumplimiento de la normativa, de las instrucciones y directrices de los órganos superiores y de las normas y protocolos de funcionamiento interno.
- Actualización de la documentación oficial del centro y de la información correspondiente a las personas usuarias, cuidando del cumplimiento de los requisitos legales establecidos.
- Elaboración de objetivos de trabajo concretos a partir de la planificación general de gerencia y coordinación de Justicia Juvenil, determinando si es necesario, el calendario, las personas responsables y un correcto seguimiento.
- Dentro del marco establecido por Gerencia, será responsable de la gestión económica y financiera del centro. Realizar el estudio de necesidades económicas para el correcto funcionamiento del centro.
- Valoración anual del grado de calidad de los servicios.
- Visar los informes y documentos oficiales y velar por la custodia de los libros, archivos, expedientes y documentación.

2. Funciones en relación con el personal del centro:

- Crear un óptimo clima organizacional, a través de la implementación de políticas y acciones que favorezcan que todas las personas se sientan valorados y respetados, lo que favorece el sentimiento de pertenencia a la entidad y a la misión.
- Liderar canales de comunicación interna que mantengan bien informados a la totalidad de las personas trabajadoras.
- Seguimiento y promoción de la formación continuada y el reciclaje de todo el personal, favoreciendo las relaciones interpersonales del equipo.

3. Funciones en relación con las personas usuarias:

- Ejercer la guarda de las personas menores de edad.
 - Velar para que se garantice a las personas menores los derechos que se les reconoce.
 - Adoptar las decisiones y autorizar las actuaciones necesarias para que la ejecución de las medidas se realice conforme a la normativa y los protocolos internos de actuación educativa y técnica.
 - Liderar el Proyecto de Intervención del Centro, de una forma innovadora y orientado a la excelencia.
 - Valoración de la atención y las necesidades de las personas atendidas, así como de los cambios que se puedan presentar.
 - Promover la búsqueda de soluciones a las quejas y/o sugerencias que puedan presentar las personas usuarias del centro y/o sus familiares.
- Todas aquellas otras derivadas del puesto

Condiciones contratación:

- Contratación: indefinida.
- Convenio colectivo de aplicación: I Convenio Colectivo Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- Categoría profesional: Responsable Coordinación
- Retribución Anual Bruta: 40.154,00€

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Formación obligatoria	Grado/Licenciatura/Diplomatura
Formación Complementaria valorable y acreditable	Máster en Gestión Empresarial y/o MBA Máster en Dirección e Intervención Sociosanitaria Altos Conocimientos de Ofimática: Microsoft 365 Liderazgo, gestión de RRHH y/o Coaching Dirección de proyectos/centros Comunicación Juventud y justicia juvenil Y aquellas otras similares
Otros requisitos imprescindibles	Carné de conducir y vehículo propio Disponibilidad y flexibilidad horaria
Experiencia obligatoria	Mínimo 5 años en área de Dirección, preferible en dirección de centro/s sociosanitario/s o centros similares del ámbito infanto-juvenil (preferente justicia juvenil)

Competencias	Visión estratégica y Capacidad analítica Planificación y organización Liderazgo capacitador Habilidades directivas y toma de decisiones Innovación y Creatividad Comunicación influyente Altos conocimientos de metodologías de intervención y gestión innovadoras
---------------------	--

- (I) Estar en posesión de la titulación académica oficial exigida.

En el caso de titulaciones obtenidas fuera de España deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de la cualificación profesional de títulos en aplicación de la normativa de la Unión Europea.

- (II) Compatibilidad funcional. Poseer la capacidad funcional mínima de cinco años para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría a la que se solicita acceder.
- (III) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- (IV) De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de un certificado negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

- (V) Otros requisitos que, en su caso, se recojan en las presentes bases.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de finalización de presentación de solicitudes, durante todo el proceso selectivo y mantenerse en el momento de la contratación.

BASE TERCERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se hace pública a través de la página Web de la Fundación IDEO, LinkedIn y a través de dos periódicos de tirada autonómica.

Asimismo, las bases, la descarga de la solicitud de inscripción y sus anexos, los llamamientos a las fases del proceso, las resoluciones, anuncios o actos de la comisión de selección hasta la finalización del proceso selectivo y cualquier actuación vinculada al mismo, se publicarán en la página web de la Fundación IDEO.

BASE CUARTA. - PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que participen en los procesos selectivos previstos en las presentes bases están obligadas a relacionarse con la Fundación a través de los medios electrónicos.

El plazo de presentación de solicitudes y entrega de documentación será de veintiún días contados a partir del **día 17/04/2023 desde las 08.00 hasta el día 07/05/2023 hasta las 23:59h.**

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán seguir el orden de los siguientes pasos:

Paso 1_ Llevar a cabo la cumplimentación de la autobaremación del anexo I. La misma se encuentra en formato Word editable y en versión libre.

Paso 2_ Llevar a cabo la inscripción en el proceso selectivo a través del cuestionario de inscripción colgado en una URL en la página web de la Fundación (En esta inscripción se va a solicitar las puntuaciones de la autobaremación).

Paso 3_ Envío al correo electrónico cv@fundacionideo.com:

- a. Documentación requerida en la BASE 5ª – MÉRITOS FORMATIVOS – DOCUMENTACIÓN A APORTAR PDF.
- b. Anexo de Autobaremación, cumplimentado (digitalmente) y firmado.
- c. Identificar en el asunto del mail opción escogida:
 - i. REF_RES COR TENERIFE (CIEM Valle Tabares)
 - ii. REF_RES COR GRAN CANARIA (CIEM La Montañeta).
 - iii. En caso de optar a las dos convocatorias, habrá que enviar distintos emails y distintas inscripciones, una cada por cada una de las islas.

Cada candidatura deberá recibir una respuesta a su email, de la recepción de su documentación, en el caso que no fuese así, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible enviando un correo electrónico al mismo correo.

La documentación escaneada será cotejada por parte de Fundación Canaria de Juventud (IDEO), pudiendo esta solicitar a las candidaturas finalistas aportar los originales o copias compulsadas para su validación.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos referidos a los requisitos de acceso al proceso y a los méritos a valorar.

No serán tomados en consideración las solicitudes que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

BASE QUINTA. - DESARROLLO DEL PROCESO.

El comienzo de cada una de las fases y fechas, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la página web de la empresa www.fundacionideo.org

ADMISIONES.

En esta fase se realizará la comprobación de la documentación presentada por las personas aspirantes y del cumplimiento de los requisitos imprescindibles especificados en la base 1ª Y 2ª de las presentes bases: **todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección**, por lo que, la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del mismo.

periodo- desde el día 17/04/2023 hasta el día 07/05/2023

5.1 FASE 1- MÉRITOS A VALORAR (Puntuación máxima 50 puntos).

1.El concurso consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes referidos a 15 de abril de 2023, con el límite total de cincuenta (50) puntos conforme al baremo y puntuación que se establece en este punto, y en ella se tendrá en cuenta la experiencia en la categoría profesional objeto de la convocatoria y la formación.

2.La valoración en la fase de concurso se distribuirá entre un máximo de 30 puntos correspondientes a méritos profesionales, y un máximo de 20 puntos correspondientes a méritos formativos.

A) Méritos profesionales: máximo 30 puntos.

Experiencia profesional, con una puntuación máxima de 30 puntos, estructurado en los siguientes apartados:

- I. Se valorará el tiempo de servicios prestados, en empresas públicas y/o privadas, desempeñando funciones similares a las descritas en la base segunda, con una puntuación de 0,25 por cada mes de servicios prestados.

*El periodo de un mes equivale a 30 días cotizados en la categoría profesional objeto de la convocatoria.

B) Méritos formativos: máximo 20 puntos.

- I. Por otras titulaciones académicas y cursos relacionados con las funciones a la categoría profesional de la plaza convocada.

Se deberán justificarse mediante la aportación del correspondiente certificado u otro documento acreditativo emitido por un Centro Oficial, o bien que haya obtenido la correspondiente homologación por parte de la Administración Pública competente en cada caso. A estos efectos, se entenderá incluido en el concepto de Centro Oficial, las Universidades.

La puntuación máxima por este concepto es de 20 puntos, a razón de:

Formación	Puntuación
Licenciatura/Grado	5 puntos
Diplomatura	3 puntos
Máster Oficial	5 puntos
Experto	2 puntos
Cursos de más de 100 horas	1 punto

(*) Puntuación por cada titulación académica y/o curso. No se puntuará la Titulación que da acceso a la categoría



3.La acreditación de los requisitos y los méritos se hará mediante los siguientes documentos:

Documentación a aportar en pdf:

Nota Importante:

La documentación que sea necesaria aportar, se deberá presentar escaneada (en la medida de las posibilidades en un solo pdf) y en coincidencia con el orden que se expone en el formulario de autobaremación.

- a) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero, Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros/as extracomunitarios/as, tarjeta de residencia legal.
- b) Copia de la titulación académica exigida como requisito mínimo de participación.
- c) Copia de la/s titulaciones académicas y/o cursos adicionales.
- d) Documentación acreditativa del requisito indispensable de experiencia profesional. Se acreditará documentalente presentando certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia y/o en su defecto contratos de trabajo en el que conste la categoría de director/a, responsable, jefe/a, o de similar nivel.
- e) Copia del carnet de conducir en vigor.
- f) CV actualizado y detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.
- g) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado a 15 de abril de 2023.
- h) Certificado oficial de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- i) Autobaremación (Anexo I) de los méritos aportados, junto con la declaración responsable de no haber sido despedido/a disciplinariamente de la Fundación Ideo o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público en España.

La documentación acreditativa de los requisitos imprescindibles y de los méritos valorables deberá ser presentada en su **totalidad en el periodo de recepción de candidaturas**.

Durante el proceso méritos se podrá solicitar a las personas aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional sobre los extremos recogidos en el curriculum.

La presentación de la inscripción implica la aceptación de las Bases y su contenido por parte de la persona interesada.

4.Las personas aspirantes deberán indicar expresamente en el formulario de autobaremación (Anexo I) los documentos aportados que han de servir como acreditación de cada uno de los méritos alegados y la categoría a la que opta. Dicho documento tendrá un carácter únicamente orientativo, que comprobará y validará la Comisión de Valoración.

El incumplimiento de lo anterior impedirá la valoración de los méritos pretendidos.

periodo- desde el día 08/05/2023 hasta el día 21/05/2023.

5.2 FASE 2- CAPACIDAD PROFESIONAL: PRUEBAS Y ENTREVISTA (Puntuación máxima 50 puntos).

1. En esta fase, las diez personas candidatas que mayor obtención de méritos hayan obtenido, para cada provincia, participarán en las siguientes subfases:

- a) Subfase 1. Test competenciales y de personalidad (no puntuable)
- b) Subfase 2. Presentación de proyecto. (máx 10 puntos).
Se informará con la antelación suficiente a las personas candidatas la materia a preparar, facilitándole la información necesaria.
- c) Subfase 3. Caso/s práctico/s. máx 10 puntos.
El supuesto se expondrá el mismo día de la prueba debiendo resolverse de forma automática por la persona candidata.
- d) Subfase 4. Entrevista por competencias. máx 30 puntos.

periodo- desde el día 01/06/2023 hasta el día 15/06/2023.

BASE SEXTA. -COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. Los órganos de selección que han de juzgar el proceso se constituirán en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de esta publicación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

2. La Comisión de Valoración constituida en el procedimiento selectivo velará por la objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones y de, forma particular por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, evitando cualquier tipo de discriminación.

La Comisión estará integrada por cinco titulares e igual número de suplentes según los siguientes miembros:

- **1 Presidente/a:** Responsable de Selección, Seguimiento y Desarrollo.
- **4 Vocales:** Gerente, Coordinador General, Coordinadora de Justicia Juvenil y persona Técnica de S.S.D.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las bases de este proceso, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y documentación de méritos el/la titular del órgano competente dictará resolución declarando aprobada **la lista provisional el día 22 de mayo de 2023** de admitidos/as y excluidos/as y su baremación, que se publicará en la página Web de la Fundación. Se dispondrán de un plazo único e improrrogable de seis días, desde el **día 23 de mayo al 28 de mayo de 2023, para subsanar** por medios electrónicos cualquier defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa y baremación. La subsanación de méritos se realizará únicamente teniendo en cuenta a la documentación aportada en el momento de la fase de admisión, no pudiendo ser admitido en la fase de subsanación, publicándose los listados definitivos de méritos el día **29 de mayo de 2023**.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado/a en cualquier momento del proceso selectivo.

Los plazos establecidos en las presentes bases podrán sufrir modificaciones debido a causas justificadas y en aras de proteger el proceso. Las mismas serán informadas a través de la página web.

BASE SÉPTIMA. - DESARROLLO DEL CONCURSO. CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

1. Constituida la Comisión de Valoración se procederá a la evaluación de los méritos alegados por las personas participantes.
2. Efectuada la valoración de los méritos de las personas aspirantes, la Comisión de Valoración hará públicas con carácter provisional las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, desglosadas por cada concepto objeto de baremación.
3. Frente a la misma, las personas participantes dispondrán de un plazo de 6 días naturales para presentar reclamaciones respecto de la valoración obtenida sobre la documentación aportada en la fase de admisión.
4. A la vista de las reclamaciones efectuadas, la Comisión de Valoración podrá modificar las puntuaciones otorgadas en la baremación provisional, conforme con los criterios y requisitos fijados en las presentes bases, resolviendo cualquier defecto advertido en la baremación aplicada.
5. En caso de empate, el orden de las personas aspirantes se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
 - a) Venir desempeñando puesto de trabajo en la categoría profesional convocada en centro de ámbito infanto-juvenil (preferiblemente justicia juvenil)
 - b) En el supuesto de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la valoración de la experiencia profesional.
 - c) Haber realizado la entrega de la documentación en la fase de admisión con exactitud y pulcritud en los formatos y requisitos establecidos.
 - d) Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo que realizará en las instalaciones de los Servicios Generales de la Fundación por la Comisión de Valoración, vigente a la fecha de la convocatoria.
6. Concluida la fase de revisión y corrección de la baremación provisional, la Comisión de Valoración elevará propuesta definitiva a la Gerencia de la Fundación, por orden de puntuación. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

BASE OCTAVA. – FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y CONTRATACIÓN.

Una vez finalizada la tramitación de todas las fases del proceso, se publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por cada persona en todas las fases y la puntuación total.

Este listado configurará, las dos personas a contratar y será publicado en la web www.fundacionideo.org

La/s persona/s seleccionada/s se incorporará/n a la empresa en la fecha que se determine, con contrato de carácter indefinido.

Las personas con las cuales se formalice contrato de trabajo como personal laboral fijo tendrán que superar un periodo de prueba, según el grupo de clasificación de la correspondiente categoría profesional.

El plazo de contratación deberá efectuarse en el plazo máximo de (1) mes, contando desde la fecha de publicación de su nombramiento en la web www.fundacionideo.org

Decaerán en su derecho quienes no tomarán posesión en dicho plazo, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.

BASE NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Fundación Ideo en los siguientes términos:

- 1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Fundación Canaria de Juventud Ideo, cuyos datos identificativos son los siguientes: Fundación Canaria de Juventud Ideo con CIF: G35657048. Avda. Primero de Mayo, 12, 3ª planta, 35002 Las Palmas de Gran Canaria. Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@fundacionideo.com
- 1.2. Finalidad del tratamiento. La Fundación Canaria de Juventud Ideo va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo, se conservarán mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- 1.5. Comunicación de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se comunicarán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
 - En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal.
- 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)